



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS, TRANSPORTE, ALQUILER DE ENVASES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD (CICC), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 262909PA0001

Se califica como contrato mixto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y en relación con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la LCSP, puesto que engloba prestaciones de un contrato de suministro de los recogidos en el artículo 16.1 de la LCSP y de un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP, directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de este contrato se regirá por las normas aplicables a los contratos de suministro por ser esta la prestación principal (artículo 18 de la LCSP).

El régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato será – de conformidad con el artículo 122.2 de la LCSP – un régimen combinado, que dependerá de la prestación de que se trate, de manera que las prestaciones calificadas como servicio se regirán por la normativa propia de los contratos de servicios y las del suministro atendiendo las normas rectoras de los contratos de suministro.

1. OBJETO DEL CONTRATO *(Cláusulas segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP)*

DEFINICIÓN: El objeto del contrato es el suministro de gases comprimidos, transporte, alquiler de envases y mantenimiento de instalaciones de gases para el Centro de Investigación y Control de la Calidad (CICC), de la Dirección General de Consumo.

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA: 20.11.11-Hidrógeno, argón, gases raros, nitrógeno y oxígeno

1.1.2 Código de clasificación CPV: 24111000-5-Hidrógeno, argón, gases nobles, nitrógeno y oxígeno
24111000-8-Helio

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES: No procede la división en lotes, a efectos del art. 99.3.b) LCSP, por los siguientes motivos:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico: la ejecución de forma separada de las distintas prestaciones objeto del contrato sufren menoscabo o detrimento en la calidad de servicio estratégico para el desarrollo de la actividad del CICC. El correcto funcionamiento va ligado a sus instalaciones y dispositivos. La incorporación de diversos contratistas requeriría de repetidos cambios de desinstalación de los dispositivos que son propios de cada empresa y difícilmente adaptables a otras empresas. Todas estas dificultades de tipo técnico hacen poner en riesgo la ejecución del contrato y con ello dificultan la actividad de los laboratorios en su ámbito como Laboratorio de Control de Análisis y su actuación inmediata en el marco competencial en el ámbito de control de mercado.

Asimismo, el mantenimiento de las instalaciones de gases debe ser realizado por la misma empresa que suministra los gases y alquila las botellas, dado que los soportes de las botellas, así como las instalaciones y conexiones a los equipos de laboratorio, son específicos de cada empresa y no resultan compatibles entre distintos proveedores.

b) Necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones: la división en lotes del objeto del contrato supondría la pérdida en la optimización del control de la situación global del contrato al incluir diversos contratistas así como pérdida de coordinación de ejecución en las prestaciones.

c) Incremento de los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes que implicaría una gestión administrativa de emisión de facturas y otros trámites no asumibles con la estructura organizativa actual del CICC.

d) La división en lotes supondría poner en riesgo el cumplimiento de las exigencias de calidad dada la necesidad de evaluar a los múltiples proveedores, implicando una elevada gestión de documentación de



CSV : GEN-c89f-b9a8-5402-36e3-ed4c-b74a-8b0d-5020

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 25/05/2026 14:02 | NOTAS : F



evaluación de proveedores requerido por la norma ISO17025:2017 en la que el CICC está acreditado como Laboratorio de Control de Análisis.

e) Motivos económicos: la división en lotes daría lugar a contratos de bajo importe, pudiendo resultar poco atractivos en términos económicos.

2. NECESIDADES A SATISFACER *(Cláusula segunda del PCAP)*

Garantizar el suministro ininterrumpido de gases comprimidos necesarios para desempeñar las funciones que tiene actualmente encomendadas el Centro de Investigación de la Calidad, de acuerdo con el Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero.

3. VARIANTES O MEJORAS *(Cláusulas segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO *(Cláusula tercera del PCAP)*

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto.

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI X** - **NO**

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: **X**

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO *(Cláusula sexta del PCAP)*

5.1 Plazo de duración del contrato: 24 meses desde la previsible fecha de inicio 1 de marzo de 2027, o desde el día 1 del mes siguiente al de la formalización del contrato en caso de ser posterior.

5.2 Lugar de entrega del suministro: Centro de Investigación y Control de la Calidad. Avenida de Cantabria 52, 28042 Madrid.

5.3 Plazos de entregas sucesivas: Las entregas de los productos se realizarán en el plazo máximo de 48 horas desde la petición formulada por el Centro de Investigación y Control de la Calidad.

5.4 Prórroga: Este contrato será susceptible de una prórroga

5.5 Duración de cada prórroga: 24 meses

5.6 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses (24 meses+24 meses)

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO *(Cláusula cuarta del PCAP)*

Se trata de un contrato mixto, que engloba prestaciones de un contrato de suministro de los recogidos en el artículo 16.1 de la LCSP y de un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP, directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de este contrato se regirá por las normas aplicables a los





contratos de suministro por ser esta la prestación principal (artículo 18 de la LCSP).

El régimen jurídico referente a los efectos y extinción de este contrato se regirá por las normas aplicables a cada tipo de prestación que engloba el contrato.

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias: No procede

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios y aplicaciones presupuestarias:

1. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN POR SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS PARA 24 MESES

SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS				
GASES COMPRIMIDOS	CAPACIDAD BOTELLA	Nº UNIDADES 2 AÑOS (BOTELLAS)	PRECIO UNITARIO (€) (IVA EXC)	TOTAL (€) (IVA EXC)
Nitrógeno ultrapuro B50	9,5 m ³	30	230,00 €	6.900,00 €
Nitrógeno puro B50	9,5 m ³	20	185,00 €	3.700,00 €
Nitrógeno puro B10	1,9 m ³	12	135,00 €	1.620,00 €
Hidrógeno Puro B50	8,8 m ³	11	200,00 €	2.200,00 €
Helio Puro B50	9,1 m ³	100	501,00 €	50.100,00 €
Helio Puro B10	1,9 m ³	3	350,00 €	1.050,00 €
Aire Sintético B50	10,0 m ³	80	177,00 €	14.160,00 €
Acetileno Puro B40	8 kg	3	255,00 €	765,00 €
Argón puro B50	10,7 m ³	170	227,00 €	38.590,00 €
Oxígeno Puro B50	10,6 m ³	2	200,00 €	400,00 €
Monóxido de carbono- CO 1%	2 m ³	3	445,00 €	1.335,00 €
Monóxido de carbono- CO 3%	2 m ³	3	475,00 €	1.425,00 €
Monóxido de carbono- CO 5%	2 m ³	6	535,00 €	3.210,00 €
SUBTOTAL SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS (IVA EXC)				125.455,00 €

2. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN POR ALQUILER DE BOTELLAS PARA 24 MESES:

ALQUILER BOTELLAS			
CONCEPTO	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€) (IVA EXC)	TOTAL (€) (IVA EXC)
Alquiler 66 botellas B-50 + 4 botellas B-10	1	6.700,00 €	6.700,00 €
SUBTOTAL ALQUILER BOTELLAS (IVA EXC)			6.700,00 €

3. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN POR TRANSPORTE DE BOTELLAS PARA 24 MESES:





TRANSPORTE BOTELLAS			
CONCEPTO	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€) (IVA EXC)	TOTAL (€) (IVA EXC)
Transporte botellas	1	7.800,00 €	7.800,00 €
SUBTOTAL TRANSPORTE BOTELLAS (IVA EXC)			7.800,00 €

4. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN POR MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE GASES PARA 24 MESES:

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE GASES			
CONCEPTO	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€) (IVA EXC)	TOTAL (€) (IVA EXC)
Mantenimiento instalaciones	1	6.500,00 €	6.500,00 €
SUBTOTAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES (IVA EXC)			6.500,00 €

Sobre los precios anteriormente indicados se aplicará el 21% de IVA (Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

Si se presentara oferta por importe superior a los máximos establecidos para alguno de los componentes o se presentasen ofertas por productos que no fuesen acordes a los que se especifican en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), la empresa ofertante quedará excluida del procedimiento.

El presupuesto base de licitación tiene carácter de presupuesto máximo o techo presupuestario, ya que los suministros objeto del contrato se ejecutarán en función de las necesidades que surjan durante el plazo de producción de los efectos del contrato, de tal manera que el presupuesto base de licitación no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos.

De acuerdo con el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, L.C.S.P., se desglosa el presupuesto base de licitación como sigue a continuación.

SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS		
Costes Directos	84,75% del valor del contrato:	106.317,80 €
Costes Indirectos	12% del valor de los costes directos	12.758,14 €
Beneficio Industrial	6% del valor de los costes directos	6.379,06 €
Costes totales		125.455,00 €
IVA (21%)		26.345,55 €
Presupuesto base de licitación		151.800,55 €

ALQUILER BOTELLAS		
Costes Directos*	84,75% del valor del contrato:	5.677,97 €





Costes Indirectos	12% del valor de los costes directos	681,36 €
Beneficio Industrial	6% del valor de los costes directos	340,67 €
Costes totales		6.700,00 €
IVA (21%)		1.407,00 €
Presupuesto base de licitación		8.107,00 €

* Según lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, no procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total de este concepto.

TRANSPORTE BOTELLAS		
Costes Directos* (6.610, 17€)	Personal: 43 % del valor del contrato destinado a cubrir los costes de los operarios que realizan los traslados y la manipulación de las botellas: 3.353,80 € Vehículo: 41,75 % del valor del contrato destinado a cubrir costes de adquisición o renting de vehículo, mantenimiento de vehículo, combustible y seguro: 3.256,37 €	
Costes Indirectos	12% del valor de los costes directos	793,22 €
Beneficio Industrial	6% del valor de los costes directos	396,61 €
Costes totales		7.800,00 €
IVA (21%)		1.638,00 €
Presupuesto base de licitación		9.438,00 €

* Según lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, sobre el desglose de los costes de personal, se han estimado teniendo en cuenta los costes laborales de acuerdo con el Convenio Colectivo del Sector de Logística, Paquetería y Actividades Anexas al Transporte de Mercancías, de la Comunidad de Madrid (Código de convenio n.º: 28100055012016), aprobado por Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 31/07/2023), para el Grupo III, Categoría profesional Conductor, que asciende a 57,33 €/hora (salario base según convenio 43,43 €/hora más Seguridad Social a cargo de la empresa (32%) 13,90 €/hora).

Se ha estimado la necesidad de un conductor, y un número de horas de 58,5 horas durante el periodo de ejecución del contrato.

No hay variaciones salariales por razón de género según el convenio aplicable.

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE GASES		
Costes Directos* (5.508,47 €)	Personal: 59,23 % del valor del contrato destinado a cubrir mano de obra: 3.850,00 € Material: 25,51 % del valor del contrato destinado a cubrir piezas necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo: 1.658,47 €	
Costes Indirectos	12% del valor de los costes directos	661,02 €
Beneficio Industrial	6% del valor de los costes directos	330,51 €





Costes totales	6.500,00 €
IVA (21%)	1.365,00 €
Presupuesto base de licitación	7.865,00 €

* Según lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, sobre el desglose de los costes de personal, se han estimado teniendo en cuenta los salarios de 2024 del IV Convenio Colectivo Estatal de la Industria, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal (Código de convenio n.º: 99003435011900), aprobado por Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo (BOE 12/01/2022), para el grupo profesional 5 que asciende a 15,40 €/hora (salario base según convenio 11,66 €/hora más Seguridad Social a cargo de la empresa (32%) 3,74 €/hora).

Se ha estimado la necesidad de 2 profesionales de oficio de 1.ª correspondiente al grupo profesional 5, con un total conjunto de 250 horas durante el período de ejecución del contrato.

No hay variaciones salariales por razón de género según el convenio aplicable.

Concepto	Total (€)
Presupuesto base de licitación Suministro Gases	151.800,55
Presupuesto base de licitación Alquiler Botellas	8.107,00
Presupuesto base de licitación Transporte Botellas	9.438,00
Presupuesto base de licitación Mantenimiento Instalaciones	7.865,00
Presupuesto base de licitación	177.210,55
Importe estimado del contrato (inicial)	146.455,00
Prórrogas	146.455,00
Modificaciones (5% incluyendo prórroga)	14.645,50
Valor estimado del contrato	307.555,50

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes: No procede.

6.4 Valor estimado del contrato (sin IVA): TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (307.555,50 €)

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN *(Cláusula vigésima del PCAP)*

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de 3.000,00 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(Cláusula quinta del PCAP)*

8.1 El crédito presupuestario es: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (177.210,55 €)

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	29.09.4900. 221.06	62.491,20 €





2028	29.09.490O. 221.06	84.672,78 €
2029	29.09.490O. 221.06	22.181,57 €

La distribución del crédito presupuestario de la aplicación 29.09.490O. 221.06 por anualidades se ha establecido teniendo en cuenta que la facturación del suministro de gases y del transporte de botellas se realiza con carácter mensual, mientras que el alquiler se factura con periodicidad semestral, considerando que la fecha prevista de inicio del contrato será el 01 de marzo de 2027

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2027	29.09.490O. 213	0,00 €
2028	29.09.490O. 213	3.932,50 €
2029	29.09.490O. 213	3.932,50 €

La distribución del crédito presupuestario de la aplicación 29.09.490O. 213 por anualidades se ha establecido teniendo en cuenta que la facturación del mantenimiento es anual, considerando que la fecha prevista de inicio del contrato será el 01 de marzo de 2027

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- ☐ Tramitación normal del expediente:
- ☒ Tramitación anticipada del expediente: **X**

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL *(Cláusulas novena y duodécima del PCAP)*

9.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

El licitador deberá justificar la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado anual del contrato (115.333,31 €)

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE; www.registrodelicitadores.gob.es), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En ese caso, se aportará el certificado del órgano encargado del mismo, acompañado de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En el certificado expedido, deberán constar unas condiciones de solvencia económica y financiera que sean por lo menos iguales a las exigidas en el párrafo primero de este apartado.

9.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

El propuesto adjudicatario deberá justificar la solvencia técnica, de conformidad con el artículo 89 de la LCSP,





mediante una relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha, el destinatario público o privado, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato 53.822,21 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Sin perjuicio de lo anterior, y en base a las prestaciones objeto del contrato, se considera necesario exigir las siguientes normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, que deberán contemplar el servicio de gestión interna de los residuos en las instalaciones del cliente:

Garantía de la calidad: Sistema de gestión de la calidad UNE-EN ISO 9001.

La acreditación se realizará mediante el certificado UNE-EN ISO 9001. Serán admisibles igualmente, los certificados expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea, así como otras pruebas de medidas equivalentes.

Gestión medioambiental: Sistema de gestión ambiental UNE-EN ISO 14001 y/o Certificación EMAS.

La acreditación se realizará mediante los certificados UNE-EN ISO 140001 y EMAS. Serán admisibles igualmente, los certificados expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea, así como otras pruebas de medidas equivalentes.

10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(Cláusulas décima y duodécima del PCAP)*

10.1 Documentación relativa a tratamiento de datos personales

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el Anexo IV, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(Cláusula décima del PCAP)*

11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SIX NO**

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 11.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en los anuncios de licitación en el DOUE y BOE.

11.5 Perfil del contratante: Accesible desde www.contrataciondelestado.es y www.mdsocialesa2030.gob.es





11.6 Contenido de los sobres:

SOBRE Nº 1: Documentación administrativa:

- Declaración responsable, mediante Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Perfil del Contratante. El DEUC deberá estar firmado, con la correspondiente identificación y deberá poner de manifiesto lo indicado en el artículo 140.1.a) de la LCSP.
- Declaración responsable del licitador o representante legal, conforme al modelo contenido en el Anexo B de esta Hoja-Resumen.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.
- En caso de tratarse de una UTE, compromiso de formalización de UTE en caso de resultar adjudicatario.

SOBRE Nº 2: Documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

- La propuesta económica y de otros criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, recogidos en el apartado 13.1 se presentará siguiendo el formato recogido en el ANEXO A de esta Hoja- Resumen

12. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula undécima del PCAP)

Presidente: Un Funcionario/a del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de nivel 28 o superior.

Vocales: Un Abogado del Estado.

Un Interventor del Estado.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretario/a: Un Funcionario/a de la S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas décima y duodécima del PCAP)**13.1 Relación de criterios:**

13.1.1. Criterios que dependen de un juicio de valor (documentación a incluir en el sobre nº 2)

No procede

13.1.2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (documentación a incluir en el sobre nº 3)

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
Oferta económica del suministro de gases comprimidos*	Se otorgarán 70 puntos a la empresa que oferte el menor precio calculado como el sumatorio de los productos de las unidades estimadas por los precios unitarios de los siguientes gases en tamaño B50 o B10: • Nitrógeno ultra puro, N₂ • Nitrógeno puro N₂ • Hidrógeno puro H₂ • Helio puro, He	70%	0 - 70





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

	• Aire sintético • Acetileno puro, C₂H₂ • Argón puro, Ar • Oxígeno puro, O₂ • Monóxido de Carbono 1%, CO • Monóxido de Carbono 3%, CO • Monóxido de Carbono 5%, CO El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula de valoración: $Vi = P * ((OL - Oi) / (OL - OB))$ donde: Vi, es la puntuación en base al criterio Oferta económica del suministro de gases comprimidos, asignada a la oferta del licitador i P, es la ponderación del criterio Oferta económica del suministro de gases comprimidos Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido) para el concepto Suministro de gases comprimidos OB, es el precio más bajo ofertado para el concepto Suministro de gases comprimidos (IVA excluido) OL, es el presupuesto máximo de licitación para el concepto Suministro de gases comprimidos (IVA excluido)			
Oferta económica del alquiler y transporte de botellas	Se otorgarán 10 puntos a la empresa que oferte el menor precio calculado como la suma de los conceptos de alquiler de botellas y transporte de botellas definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula de valoración: $Vi = P * ((OL - Oi) / (OL - OB))$ donde: Vi, es la puntuación en base al criterio Oferta económica del alquiler y transporte de botellas, asignada a la oferta del licitador i P, es la ponderación del criterio Oferta económica del alquiler y transporte de botellas Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido) para la suma de los conceptos de alquiler y transporte de botellas OB, es el precio más bajo ofertado para la suma de los conceptos de alquiler y transporte de botellas (IVA excluido) OL, es el presupuesto máximo de licitación para la suma de los conceptos de alquiler y transporte de botellas (IVA excluido)	10%	0 - 10	





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

Oferta económica del mantenimiento de las instalaciones de gases	Se otorgarán 5 puntos a la empresa que oferte el menor precio referido al concepto de mantenimiento de las instalaciones de gases definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula de valoración: $Vi = P * ((OL - Oi) / (OL - OB))$ donde: Vi, es la puntuación en base al criterio Oferta económica del mantenimiento de las instalaciones de gases, asignada a la oferta del licitador i P, es la ponderación del criterio Oferta económica del mantenimiento de las instalaciones de gases Oi, es el precio ofertado por el licitador i para el concepto de mantenimiento de las instalaciones de gases (IVA excluido) OB, es el precio más bajo ofertado para el concepto de mantenimiento de las instalaciones de gases (IVA excluido) OL, es el presupuesto máximo de licitación para el concepto de mantenimiento de las instalaciones de gases (IVA excluido)	5%	0 - 5
Otros criterios: tercera revisión técnica	Se otorgarán 4 puntos a la empresa que realice una tercera revisión técnica de las instalaciones sin coste adicional para el CICC, es decir, un total de 3 revisiones semestrales durante el plazo de ejecución del contrato, incluyendo todas las actuaciones establecidas en el apartado 5.2 del pliego de prescripciones técnicas.	4%	0 - 4
Otros criterios: repuestos originales	Se otorgarán 3 puntos a la empresa que incluya la disponibilidad de repuestos originales de la casa fabricante de los mismos que fuesen necesarios sustituir en las instalaciones de gases.	3%	0 - 3
Otros criterios: incorporación válvulas de presión	Se otorgarán 3 puntos a la empresa que incorpore válvulas de presión en las botellas que aseguren el no retorno de productos contaminantes.	3%	0 - 3
Otros criterios: formación seguridad	Se otorgarán 2 puntos a la empresa que incluya la impartición de un curso de seguridad en el manejo y uso de los gases en los laboratorios al personal del CICC.	2%	0 - 2
Otros criterios: sustitución de manómetros	Se otorgarán 2 puntos a la empresa que incluya, sin coste adicional para el CICC, la sustitución de hasta 8 manómetros en caso de que se considere necesario tras la revisión de las instalaciones de gases.	2%	0 - 2
Otros criterios:	Se otorgará 1 punto a la empresa que disponga de un único interlocutor para consultas técnicas y	1%	0 - 1



CSV : GEN-c89f-b9a8-5402-36e3-ed4c-b74a-8b0d-5020

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 25/05/2026 14:02 | NOTAS : F



único interlocutor	administrativas.		
--------------------	------------------	--	--

**Por el concepto Suministro de gases comprimidos se entiende el sumatorio de los productos de las unidades estimadas por los precios unitarios.*

En todo caso deberán cumplir estrictamente las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que cumplan los siguientes requisitos:

Si se presenta una **única oferta**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior al 80% de la puntuación máxima otorgable.

Si se presentan **dos ofertas**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto a la otra oferta (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 15% respecto a la suma de las puntuaciones de los restantes criterios de la otra oferta.

Si se presentan **tres o más ofertas**:

- La oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas (IVA excluido) y
- La suma de la puntuación de los restantes criterios distintos de la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de la suma de las puntuaciones de los restantes criterios.

En el supuesto de que se determine que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se requiriera al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP

13.3. Procedimiento de adjudicación por fases:

No procede

13.4. Criterios de desempate:

Se resolverá según lo previsto en el apartado 2 de la cláusula 147 de la LCSP.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (Cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

De acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común

15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (Cláusulas décima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 106 LCSP): (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.2 Justificación de la garantía provisional:

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA):

15.4 Importe de la garantía provisional por lote:





Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

15.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del precio final ofertado o caso de que el contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido): 7.322,75 €.

15.6 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.7 Garantía complementaria (hasta un 5% del precio final ofertado): (marcar con una X lo que proceda)

- **NO**
- **SI** **X**: Se exige la constitución de garantía complementaria al adjudicatario cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2 LCSP).

IMPORTE: 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (Cláusulas novena, decimoctava y vigésima del PCAP)

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): **NO**

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10% del precio del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): **SI**

Suma asegurada: 50.000 €

Este requisito será condición necesaria para la formalización del contrato

Este requisito se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda

La falta de aportación por parte del propuesto adjudicatario, del certificado del asegurador acreditativo de la existencia del seguro, acompañado en su caso de un compromiso de renovación o prórroga del mismo, será causa de no formalización del contrato. En caso de que esto suceda, se propondrá adjudicatario al segundo licitador mejor clasificado

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO) **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del





contrato

16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- **Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202:**

Se requerirá al adjudicatario que el suministro de gases comprimidos se realice en recipientes y envases reutilizables y/o reciclables. Su cumplimiento se verificará, previo requerimiento por parte del responsable del contrato al inicio de la ejecución del contrato, mediante los certificados, etiquetados o cualquier otra documentación que acredite que los envoltorios o embalajes en los que se realice el suministro son reciclables o reutilizables.

2.-Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado 21 sobre Protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO) **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10% del precio del contrato

16.4 Lugar de prestación del servicio:

- El servicio se ejecutará en las dependencias o instalaciones del contratista (SI/NO): **NO**
- En caso afirmativo:

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT, la ejecución del contrato se realizará en las dependencias del Centro de Investigación y control de la Calidad situadas en la Avda. Cantabria 52, 28042 Madrid.

El contratista se someterá a las normas de acceso y control existentes en las dependencias donde se preste el servicio.

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (Cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211) (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10% del precio del contrato

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (Cláusula decimonovena del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5% del precio del contrato





- Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10% del precio del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato

19. Penalidades administrativas por incumplimiento de plazo. (Cláusula decimonovena del PCAP)

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación (Cláusula duodécima del PCAP))

No procede

21. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (Cláusula vigesimoctava del PCAP)

Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (SI/NO): **NO**

EN CASO AFIRMATIVO,

1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será:
2. Se establece como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (Cláusula vigesimoprimera PCAP).

No procede

23. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (Cláusula vigesimosegunda del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500)
- Unidad Tramitadora: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (EA0042679)
- Órgano Gestor: Centro de Investigación y Control de la Calidad (EA0043136)

24. RÉGIMEN DE PAGOS (Cláusula vigesimosegunda del PCAP)





24.1 Vencimiento de pago: El pago se realizará mediante pagos mensuales de conformidad con lo indicado en el apartado siguiente.

24.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: El pago de las prestaciones se realizará en la forma indicada a continuación, previa presentación de las facturas correspondientes a los suministros entregados y actuaciones realizadas, acorde con la distribución del crédito presupuestario por anualidades de este contrato.

Corresponderá al responsable del contrato la certificación de conformidad con las mismas, como requisito imprescindible para el pago de los suministros y servicios facturados.

La empresa adjudicataria facturará los suministros y servicios, con la periodicidad que se indica a continuación:

a. Suministro de gases: Se facturará mensualmente la totalidad de los gases suministrados en el mes anterior.

b. Alquiler de botellas: Se facturarán cuatro períodos, cada uno correspondiente a 6 meses a contar desde la entrada en vigor del contrato, cumpliendo en todo caso lo estipulado en el punto 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c. Transporte de botellas: Se facturará mensualmente 1/24 del importe de adjudicación de este concepto

d. Mantenimiento de instalaciones: Se facturará una vez realizada cada revisión anual de mantenimiento contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

24.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: Se realizará, de conformidad con lo indicado en el apartado 24.2 de este Anexo.

24.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso: No procede.

25. PLAZO DE GARANTÍA *(Cláusula vigesimotercera del PCAP)*

El plazo de garantía será de 2 meses desde la última certificación en conforme con los suministros entregados y servicios realizados.

26. REVISIÓN DE PRECIOS *(Cláusula vigesimocuarta del PCAP)*

26.1 Procede revisión de precios: **SI** **NO X**

26.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

26.3 Justificación:

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(Cláusula vigesimoquinta del PCAP)*

27.1 Condiciones: PREVISTA (Artículo 204 LCSP). La modificación procederá en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Las modificaciones previstas se incorporarán al objeto del contrato y podrán ejecutarse en cualquier momento hasta la finalización de su ejecución, incluyendo el periodo de prórroga obligatoria.

27.2 Alcance y límites:

El desglose económico del contrato (IVA excluido), considerando la aplicación del porcentaje máximo de modificación tanto en el contrato inicial como en su prórroga, es el siguiente:

- Presupuesto base de licitación (Contrato inicial de 24 meses): 146.455,00 €
- Modificación prevista contrato inicial (5 %): 7.322,75 €
- Total contrato inicial (incluida modificación): 153.777,75 €
- Prórroga contractual (24 meses adicionales): 146.455,00 €
- Modificación prevista durante la prórroga (5 %): 7.322,75 €





- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Total 48 meses + modificaciones): **307.555,50 €**

27.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: El importe de las modificaciones previstas no podrá exceder del 5 % del importe de adjudicación de cada período.

27.4 Procedimiento: según lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN *(Cláusula vigesimosexta del PCAP)*

28.1 Procede la cesión a un tercero: **SI X NO**

28.2 Se admite la subcontratación: **SI X NO**

28.3 En caso afirmativo:

- Requisitos: los previstos en el artículo 215 de la LCSP
- Límites y penalidades los previstos en el artículo 215 de la LCSP
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

28.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI NO X**

29. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN *(Cláusula vigesimoséptima del PCAP)*

El contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la LCSP

30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: EA0042679 Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

Órgano responsable de la contabilidad pública: GE0017500 Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Órgano destinatario: EA0043136 Centro de investigación y Control de la Calidad- Dirección General de Consumo

Responsable del contrato: Dirección del Centro de Investigación y Control de la Calidad

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica. Correo electrónico: sgeconomicappto@dsca.gob.es

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO *(Cláusula trigésima del PCAP)*

32.1 Procede: **SI NO X**

32.2 Condiciones:





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares fue objeto de informe favorable de la Abogacía del Estado el 27 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se aprobó por el Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030 (P.D. de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Orden DSA/383/2020, de 29 de abril; BOE 1/05/2020) el 11 de julio de 2022.

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

P.D. Orden DCA/249/2024,
de 15 de marzo, de fijación de límites
de gasto y de delegación de competencias

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

DANIEL ARRIBAS GONZÁLEZ



CSV : GEN-c89f-b9a8-5402-36e3-ed4c-b74a-8b0d-5020

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 25/05/2026 14:02 | NOTAS : F

**ANEXO A.**
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D/D^a _____ con DNI o documento que lo sustituya n° _____
actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de con NIF _____ y con
domicilio en _____ n° ___, provincia de _____ enterado de
las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto supersimplificado, para la
contratación de:

**SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS, TRANSPORTE, ALQUILER DE ENVASES Y
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE LA
CALIDAD (CICC), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO.**

se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de
cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la
convocatoria, que conoce y acepta incondicionalmente, por los siguientes precios:

1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática: (apartado 13.1. de la HR del
PCAP).

Precio total de la oferta (iva excluido)

El precio total de la oferta (suma de los cuatro subtotales) se expresará en letras y números, con un
máximo de dos decimales. En caso de discrepancia, prevalecerá el importe expresado en letra.

Precio total de la oferta (en letra):

Precio total de la oferta (en número):

Precios desglosados de la oferta:

SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS					
GASES COMPRIMIDOS	CAPACIDAD BOTELLA	Nº UNIDADES 2 AÑOS (BOTELLAS)	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR BOTELLA (€) (IVA EXC)	PRECIO UNITARIO POR BOTELLA (€) (IVA EXC)	TOTAL (€) (IVA EXC)
Nitrógeno ultrapuro B50	9,5 m ³	30	230,00 €		
Nitrógeno puro B50	9,5 m ³	20	185,00 €		
Nitrógeno puro B10	1,9 m ³	12	135,00 €		
Hidrógeno Puro B50	8,8 m ³	11	200,00 €		





Helio Puro B50	9,1 m ³	100	501,00 €		
Helio Puro B10	1,9 m ³	3	350,00 €		
Aire Sintético B50	10,0 m ³	80	177,00 €		
Acetileno Puro B40	8 kg	3	255,00 €		
Argón puro B50	10,7 m ³	170	227,00 €		
Oxígeno Puro B50	10,6 m ³	2	200,00 €		
Monóxido de carbono- CO 1%	2 m ³	3	445,00 €		
Monóxido de carbono- CO 3%	2 m ³	3	475,00 €		
Monóxido de carbono- CO 5%	2 m ³	6	535,00 €		
SUBTOTAL SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS (IVA EXC)					

ALQUILER BOTELLAS				
CONCEPTO	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (€) (IVA EXC)	PRECIO UNITARIO (€) (IVA EXC)	TOTAL (€) (IVA EXC)
Alquiler 66 botellas B-50 + 4 botellas B-10	1	6.700,00 €		
SUBTOTAL ALQUILER BOTELLAS (IVA EXC)				

TRANSPORTE BOTELLAS				
CONCEPTO	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (€) (IVA EXC)	PRECIO UNITARIO (€) (IVA EXC)	TOTAL (€) (IVA EXC)
Transporte botellas	1	7.800,00 €		
SUBTOTAL TRANSPORTE BOTELLAS (IVA EXC)				

MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE GASES				
CONCEPTO	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (€) (IVA EXC)	PRECIO UNITARIO (€) (IVA EXC)	TOTAL (€) (IVA EXC)
Mantenimiento instalaciones	1	6.500,00 €		
SUBTOTAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES (IVA EXC)				
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA EXC)				

Otros criterios:

	SI/NO
Tercera revisión técnica	
Repuestos originales	
Incorporación válvulas de presión	
Formación seguridad	
Sustitución de manómetros	



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

Único interlocutor	
--------------------	--

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)



CSV : GEN-c89f-b9a8-5402-36e3-ed4c-b74a-8b0d-5020

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 25/05/2026 14:02 | NOTAS : F



ANEXO B: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./D^a, con DNI o documento que lo sustituya
nº, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que
ostenta, en nombre de la empresa, con NIF teléfono
..... y dirección de correo electrónico

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en relación con la licitación del contrato denominado
**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS, TRANSPORTE, ALQUILER DE
ENVASES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
CONTROL DE LA CALIDAD (CICC), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

- a) ☐ Que la empresa a la que represento cumple con las aptitudes para contratar con el sector público previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- b) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- c) Vigencia de inscripciones:
 - ☐ Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.
 - ☐ Que el licitador se encuentra establecido en el Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: (*indicar el Estado*), que se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de operadores económicos del citado Estado: (*indicar la lista oficial*), y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- d) ☐ Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- e) Pertenencia o no a grupo empresarial (*en su caso, señalar las opciones que correspondan*).
 - ☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial.
 - ☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial: (*indicar grupo, así como adjuntar un documento indicando las empresas que lo integran*).
 - ✓ ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.
 - ✓ ☐ Que también presentan oferta la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo empresarial: (*indicar nombre/s*).
- f) Consulta de obligaciones con la seguridad social, verificación de datos de identidad y





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECAD:

- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente con la Seguridad Social.
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el DNI/NIE mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa la información de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos (aplicación SECAD).

g) Consulta de obligaciones tributarias:

- ☐ Que se **autoriza expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias.

h) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécimo del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.

En, a de de
Firmado electrónicamente

(Lugar, fecha y firma del declarante)



CSV : GEN-c89f-b9a8-5402-36e3-ed4c-b74a-8b0d-5020

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : DANIEL ARRIBAS GONZALEZ | FECHA : 25/05/2026 14:02 | NOTAS : F